

**BOLETIN****OFICIAL****DE****LA****Provincia de Córdoba.**

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.****Circular núm. 131.**

Por el juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia del partido de Bujalance se reclama la busca y captura del reo Rafael Naranjo, de las señas que se espresan á continuacion; en su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia practiquen cuantas diligencias crean conducentes al intento, remitiendolo por transitos de justicia á disposicion de dicho juzgado caso de ser habido. Córdoba 10 de Febrero de 1845.—E. I. G. P. I., Juan Buznego.

**Señas que tenia en 1836.**

Edad 40 años, pelo castaño, color moreno, estatura mas de 5 pies, cerrado de barba, vestido regular al uso del país, con posterioridad á la referida época estubo ocupado y residiendo bien de guarda, bien de operario en la hacienda nombrada del Hornillo, situada en la sierra y término de esta capital.

**Circular núm. 132.**

Habiendo sido robada una yegua con un potro de medio año de la propiedad de Benito Cabrera, en su lagar sito en el pago de viñas llamado de Barquillas, término de Espiel

cuyas señas se espresan á continuacion; prevengo á los alcaldes y comisarios de proteccion y seguridad pública procedan á practicar las convenientes diligencias por el hallazgo de dichas caballerias y averiguacion de los autores del robo, dando aviso en su caso al alcalde de Espiel. Córdoba 10 de Febrero de 1845.—E. I. G. P. I., Juan Buznego.

**Señas.**

Alzada 6 cuartas y media, pelo negro, estrellada y bebe, edad cerrada, dentro de la rodilla de la mano izquierda un quemado.

**Circular núm. 146.**

Entre una y dos de la tarde del día 10 del corriente fué robado en el lagar nombrado de Carrasquilla, término de la villa de Trasierra, un burro de edad de 5 años, con pelo rucio oscuro, entero, y herrado de las manos, hendida la oreja derecha y su mosca, y la izquierda despuntada, de la propiedad de D. Rafael de la Cruz y Garcia Jurado, de esta vecindad; en su consecuencia los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y comisarios de proteccion y seguridad pública practicarán las convenientes diligencias para el hallazgo de dicha caballeria remitiendola si se verificase á cualquiera de los Sres. comisarios de esta capital, y á los autores del robo á mi

disposicion si se averiguasen. Córdoba 13 de Febrero de 1845.—E. I. G. P. I., Juan Buznego.

Circular núm. 147.

El juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Fuentescautos, provincia de Badajoz, reclama la busca y captura del reo profugo Francisco Hernandez, por la causa en su contra y de D. José Garcia Rebollo, sobre abusos de autoridad; en su consecuencia los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y los comisarios de proteccion y seguridad pública de la capital y de los partidos de Lucena y Pozoblanco practicarán las diligencias convenientes al intento, remitiendolos por transitos de justicia á disposicion de dicho juzgado caso de ser habidos. Córdoba 12 de Febrero de 1845.—E. I. G. P. I., Juan Buznego.

Circular núm. 150.

En cumplimiento de lo mandado por Reales órdenes prevengo á V. no admita las solicitudes que le presenten en papel que no sea del sello 4.<sup>o</sup>, pues para usar el de pobre debe anteceder justificacion de tal, y el de oficio solo puede usarse en las causas y por quien la ley previene, y nunca en beneficio particular. Córdoba 14 de Febrero de 1845.—E. I. G. P. I., Juan Buznego.—Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

AUDIENCIA DE SEVILLA.

Circular núm. 149.

Enterada la junta gubernativa de esta audiencia de una comunicacion del juez de Lucena D. Joaquin Lazarte, fecha 2 del actual, dando cuenta de que en union de los Escnos. de su juzgado D. Antonio de Blanca y Palma y D. Juan de Navas Garcia, ha verificado la captura de 7 reos profugos, se ha servido mandar se les manifieste ha visto con satisfaccion el celo que han desplegado en este servicio, publicandose en el boletin oficial y anotandose en el libro registro. Sevilla 8 de Febrero de 1845.—D. Máximo Fernandez Reinoso.

Circular núm. 137.

Alcaldia constitucional de Castro del Rio.

Al anohecer del dia 2 del corriente se presentaron en el cortijo llamado Peravillo, situado en este término, que labra José Perez, de esta vecindad, un jitano y una jitana con

una mala yegua, y sorprendiendo con navaja en mano á un hijo del labrador, de edad de 22 años, y á un zagal de 10, los ataron y robaron los efectos siguientes. Una potra de 2 á 3 años, pelo entre cano, colicana y la cabeza mas clara, de buena alzada para su edad, un hierro como el que se figura P<sup>z</sup>, espresando Perez. Un potro de un año, castaño, algo oscuro, con un lucero en la frente, alzada regular para su edad. Una chaqueta de paño del país, negra, forrada con vayeta encarnada, un chaleco de paño fino verde oscuro. Una faja de estambre encarnada nueva. Un sombrero portuges nuevo. Una gallina castellana, 4 inglesas y 2 gallos ingleses con cresta cortada. Una halda trámada, demediada, con listas encarnadas. Una manta de muestra. Una coyunda y una jóquima.

Las señas del jitano son las siguientes. Estatura regular, cara larga, color moreno, cerrado de barba con patilla larga, negra y cerrada, vestido con pantalon azul y listas á los lados, con un abrigador de vayeta pajiza en lugar de chaqueta.

La jitana alta, delgada, sacados un poco los dientes superiores.

Se ignora la direccion que tomaron despues del robo, habiendo abandonado el cortijo como á las 9 de la noche misma.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para los efectos consiguientes y á fin de que se sirva mandar hacer en el boletin oficial el anuncio correspondiente para si pudiesen ser encontrados y presos los ladrones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Castro del Rio 5 de Febrero de 1845.—P. A. D. A. y primer teniente, el 2.<sup>o</sup> teniente interino, Alonso Elias.—Sr. Gefe superior político de la provincia.

Circular núm. 118.

D. Manuel Rodriguez Palomeque, Teniente de Alcalde constitucional de esta villa de Carcabuey.

Hago saber: que la corporacion municipal de mi presidencia, y competente autorizacion del Sr. Gefe político de esta provincia, se saca á pública subasta para su arriendo el arbitrio que debe gravitar en el presente año sobre el peso y la medida, habiendo señalado para sus tres remates los dias 3, 9 y 15 de Febrero prócsimo en estas casas capitulares entre diez y doce de su mañana, con la prevencion de que ni los vecinos ni los forasteros han de tener obligacion de valerse del peso y la medida del arrendador, conforme á lo preceptuado en la Real orden de 18 de Marzo del año anterior. Las personas que quieran interesarse en dicho arriendo se presenta-

rán á hacer sus proposiciones en la secretaria de Ayuntamiento, en donde se enterarán de las bases y condiciones establecidas en esta subasta. Dado en Carcabuey á 26 de Enero de 1845.—Manuel Rodríguez Palomeque.—P. A. D. A., Miguel Felipe Ortiz, Srio.

Circular núm. 140.

D. Manuel Cerrillo, Alcalde constitucional de esta villa y presidente de su Ayuntamiento, &c.

Hago saber: que hallandose concluidos y en borrador los repartimientos de las contribuciones de esta villa correspondientes al presente año se hace saber á todos los vecinos y hacendados forasteros que posean bienes en este término, que en el improrogable de 15 días contados desde la fecha se presenten á deducir agravios, que serán oídos, pues pasado este juicio no se les admitirá ninguna reclamación que hagan y les parará el perjuicio que haya lugar. La Victoria 1.º de Febrero de 1845.—Manuel Cerrillo.—Juan Ramirez y Ortiz, Srio.

Circular núm. 148.

D. Juan Antonio Ceballos, Alcalde constitucional de esta villa de Adamuz, &c.

Hago saber: que á instancia dirigida á este ayuntamiento que presido por el Sr. D. José Maria Conde, vecino de la ciudad de Córdoba, por sí, y á nombre de D. Francisco Asis Garcia Hidalgo, dueños de la posesion de Algallarín, sita en este término, solicitando se le ampare en la prohibicion de cazar y pescar en dicha hacienda á toda persona que no se halle autorizada por dicho Sr: ha acordado este cuerpo municipal se haga saber al público dicho cerramiento y acotamiento de enunciada posesion de Algallarín, para que nadie alegue ignorancia; en el concepto de que la persona que infrinja esta disposicion será castigada con arreglo á las instrucciones vigentes. Adamuz 1.º de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Juan Antonio Ceballos.—Hdefonso Gabilan, Srio.

Circular núm. 135.

D. Juan Antonio Ceballos, Alcalde constitucional de esta villa de Adamuz.

Hago saber: que de órden del Sr. Gefe superior político de esta provincia, y en virtud de acuerdo del ayuntamiento de esta villa, se saca á la subasta para su venta á censo redimible, el edificio ruinoso nombrado Hospital ó casa de Caridad, situado en la calle de la Fuente de esta poblacion, que servia

para admitir en él los pobres transeuntes; el cual está apreciado en tres mil ciento cinco reales, y no se admitirá postura que baje de la tasacion; cuyos remates de pujas llanas, diezmos y cuartos, se verificarán en estas casas capitulares á las doce de los días 20 de Febrero, 6 y 22 de Marzo próximos, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria. Adamuz 21 de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Juan Antonio Ceballos.—Hdefonso Gabilan, Srio.

Circular núm 145.

D. Francisco Gamero Civico, Alcalde constitucional y presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palma, &c.

Hago saber: que en virtud de acuerdo de dicha corporacion, y con aprobacion del Sr. Gefe político de esta provincia, se saca á la subasta para su arriendo, el arbitrio de ocho mrs. en libra de carne de las que se consuman en esta villa en lo que queda del presente año, con destino á cubrir en parte el deficit municipal del mismo; cuyo arriendo dará principio desde el día en que el expediente obtenga la correspondiente aprobacion; para cuyo único remate, se ha señalado el día veinte y cuatro del corriente á las doce de su mañana en las salas capitulares, con arreglo á las condiciones y presupuesto que estará de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento. Y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en dicha subasta, se publica y fija el presente en Palma y Febrero cinco de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Francisco Gamero Civico.—Juan José Nieto, Srio.

Circular núm. 138.

El Conde de Valdecañas, Alcalde constitucional Presidente del Escmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena, &c.

Hago saber: que por acuerdo de la corporacion municipal de mi presidencia, y formacion del oportuno expediente, se saca á la subasta para su venta data á censo enfiteutico, un pedazo de terreno que ha sido solicitado en tal concepto por Pedro de Flores, de esta vecindad, con destino á la construccion de una era, situado con inmediacion á la puerta denominada de la Mina, junto al Maquedano y cerca de la huerta del suprimido convento del Carmen, tasado en el capital de trescientos ochenta rs. y sus réditos al tres por ciento once rs. trece mrs.; antecedidas todas las formalidades prevenidas en la ley vigente, se han señalado para sus respectivos remates, el primero de pujas llanas, el día veinte y cuatro de Febrero, segundo de diezmo ó medio

disposicion si se averiguasen. Córdoba 13 de Febrero de 1845.—E. I. G. P. I., Juan Buznego.

Circular núm. 147.

El juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Fuentesantos, provincia de Badajoz, reclama la busca y captura del reo profugo Francisco Hernandez, por la causa en su contra y de D. José Garcia Rebollo, sobre abusos de autoridad; en su consecuencia los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y los comisarios de proteccion y seguridad pública de la capital y de los partidos de Lucena y Pozoblanco practicarán las diligencias convenientes al intento, remitiendolos por transitos de justicia á disposicion de dicho juzgado caso de ser habidos. Córdoba 12 de Febrero de 1845.—E. I. G. P. I., Juan Buznego.

Circular núm. 150.

En cumplimiento de lo mandado por Reales órdenes prevengo á V. no admita las solicitudes que le presenten en papel que no sea del sello 4.<sup>o</sup>, pues para usar el de pobre debe anteceder justificacion de tal, y el de oficio solo puede usarse en las causas y por quien la ley previene, y nunca en beneficio particular. Córdoba 14 de Febrero de 1845.—E. I. G. P. I., Juan Buznego.—Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

AUDIENCIA DE SEVILLA.

Circular núm. 149.

Enterada la junta gubernativa de esta audiencia de una comunicacion del juez de Lucena D. Joaquin Lazarte, fecha 2 del actual, dando cuenta de que en union de los Escnos. de su juzgado D. Antonio de Blanca y Palma y D. Juan de Navas Garcia, ha verificado la captura de 7 reos profugos, se ha servido mandar se les manifieste ha visto con satisfaccion el celo que han desplegado en este servicio, publicandose en el boletin oficial y anotandose en el libro registro. Sevilla 8 de Febrero de 1845.—D. Máximo Fernandez Reinoso.

Circular núm. 137.

Alcaldia constitucional de Castro del Rio.

Al anochecer del dia 2 del corriente se presentaron en el cortijo llamado Perálvillo, situado en este término, que labra José Perez, de esta vecindad, un gitano y una gitana con

una mala yegua, y sorprendiendo con navaja en mano á un hijo del labrador, de edad de 22 años, y á un zagal de 10, los ataron y robaron los efectos siguientes. Una potra de 2 á 3 años, pelo entre cano, colicana y la cabeza mas clara, de buena alzada para su edad, un hierro como el que se figura P.<sup>z</sup>, espresando Perez. Un potro de un año, castaño, algo oscuro, con un lucero en la frente, alzada regular para su edad. Una chaqueta de paño del pais, negra, forrada con vayeta encarnada, un chaleco de paño fino verde oscuro. Una faja de estambre encarnada nueva. Un sombrero portugues nuevo. Una gallina castellana, 4 inglesas y 2 gallos ingleses con cresta cortada. Una halda trámada, demediada, con listas encarnadas. Una manta de muestra. Una coyunda y una jaquima.

Las señas del gitano son las siguientes. Estatura regular, cara larga, color moreno, cerrado de barba con patilla larga, negra y cerrada, vestido con pantalon azul y listas á los lados, con un abrigador de vayeta pajiza en lugar de chaqueta.

La gitana alta, delgada, sacados un poco los dientes superiores.

Se ignora la direccion que tomaron despues del robo, habiendo abandonado el cortijo como á las 9 de la noche misma.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para los efectos consiguientes y á fin de que se sirva mandar hacer en el boletin oficial el anuncio correspondiente para si pudiesen ser encontrados y presos los ladrones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Castro del Rio 5 de Febrero de 1845.—P. A. D. A. y primer teniente, el 2.<sup>o</sup> teniente interino, Alonso Elias.—Sr. Gefe superior político de la provincia.

Circular núm. 118.

D. Manuel Rodriguez Palomeque, Teniente de Alcalde constitucional de esta villa de Carcabuey.

Hago saber: que la corporacion municipal de mi presidencia, y competente autorizacion del Sr. Gefe político de esta provincia, se saca á pública subasta para su arriendo el arbitrio que debe gravitar en el presente año sobre el peso y la medida, habiendo señalado para sus tres remates los dias 3, 9 y 15 de Febrero prócsimo en estas casas capitulares entre diez y doce de su mañana, con la prevencion de que ni los vecinos ni los forasteros han de tener obligacion de valerse del peso y la medida del arrendador, conforme á lo preceptuado en la Real orden de 18 de Marzo del año anterior. Las personas que quieran interesarse en dicho arriendo se presenta-

rán á hacer sus proposiciones en la secretaria de Ayuntamiento, en donde se enterarán de las bases y condiciones establecidas en esta subasta. Dado en Carcabuey á 26 de Enero de 1845.—Manuel Rodriguez Palomeque.—P. A. D. A., Miguel Felipe Ortiz, Srio.

Circular núm. 140.

D. Manuel Cerrillo, Alcalde constitucional de esta villa y presidente de su Ayuntamiento, &c.

Hago saber: que hallandose concluidos y en borrador los repartimientos de las contribuciones de esta villa correspondientes al presente año se hace saber á todos los vecinos y hacendados forasteros que posean bienes en este término, que en el improrogable de 15 dias contados desde la fecha se presenten á deducir agravios, que serán oídos, pues pasado este juicio no se les admitirá ninguna reclamación que hagan y les parará el perjuicio que haya lugar. La Victoria 1.º de Febrero de 1845.—Manuel Cerrillo.—Juan Ramirez y Ortiz, Srio.

Circular núm. 148.

D. Juan Antonio Ceballos, Alcalde constitucional de esta villa de Adamuz, &c.

Hago saber: que á instancia dirigida á este ayuntamiento que presido por el Sr. D. José Maria Conde, vecino de la ciudad de Córdoba, por sí, y á nombre de D. Francisco Asis Garcia Hidalgo, dueños de la posesion de Algallarin, sita en este término, solicitando se le ampare en la prohibicion de cazar y pescar en dicha hacienda á toda persona que no se halle autorizada por dicho Sr: ha acordado este cuerpo municipal se haga saber al público dicho cerramiento y acotamiento de enunciada posesion de Algallarin, para que nadie alegue ignorancia; en el concepto de que la persona que infrinja esta disposicion será castigada con arreglo á las instrucciones vigentes. Adamuz 1.º de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Juan Antonio Ceballos.—Hdefonso Gabilan, Srio.

Circular núm. 135.

D. Juan Antonio Ceballos, Alcalde constitucional de esta villa de Adamuz.

Hago saber: que de orden del Sr. Gefe superior político de esta provincia, y en virtud de acuerdo del ayuntamiento de esta villa, se saca á la subasta para su venta á censo redimible, el edificio ruinoso nombrado Hospital ó casa de Caridad, situado en la calle de la Fuente de esta poblacion, que servia

para admitir en él los pobres transeuntes; el cual está apreciado en tres mil ciento cinco reales, y no se admitirá postura que baje de la tasacion; cuyos remates de pujas llanas, diezmos y cuartos, se verificarán en estas casas capitulares á las doce de los dias 20 de Febrero, 6 y 22 de Marzo próximos, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria. Adamuz 21 de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Juan Antonio Ceballos.—Hdefonso Gabilan, Srio.

Circular núm 145.

D. Francisco Gamero Civico, Alcalde constitucional y presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palma, &c.

Hago saber: que en virtud de acuerdo de dicha corporacion, y con aprobacion del Sr. Gefe político de esta provincia, se saca á la subasta para su arriendo, el arbitrio de ocho mrs. en libra de carne de las que se consuman en esta villa en lo que queda del presente año, con destino á cubrir en parte el deficit municipal del mismo; cuyo arriendo dará principio desde el dia en que el espediente obtenga la correspondiente aprobacion; para cuyo único remate, se ha señalado el dia veinte y cuatro del corriente á las doce de su mañana en las salas capitulares, con arreglo á las condiciones y presupuesto que estará de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento. Y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en dicha subasta, se publica y fija el presente en Palma y Febrero cinco de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Francisco Gamero Civico.—Juan José Nieto, Srio.

Circular núm. 138.

El Conde de Valdecañas, Alcalde constitucional Presidente del Escmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena, &c.

Hago saber: que por acuerdo de la corporacion municipal de mi presidencia, y formacion del oportuno espediente, se saca á la subasta para su venta data á censo enfiteutico, un pedazo de terreno que ha sido solc-tado en tal concepto por Pedro de Flores, de esta vecindad, con destino á la construccion de una era, situado con inmediacion á la puerta denominada de la Mina, junto al Maqueda-no y cerca de la huerta del suprimido convento del Carmen, tasado en el capital de trescientos ochenta rs. y sus réditos al tres por ciento once rs. trece mrs.; antecedidas todas las formalidades prevenidas en la ley vigente, se han señalado para sus respectivos remates, el primero de pujas llanas, el dia veinte y cuatro de Febrero, segundo de diezmo ó medio

diezmo el once de Marzo, y el tercero en que solo se admitirá la puja del cuarto el veinte y uno del mismo. Las personas que quieran interesarse podrán acudir á esta secretaria de gobierno, donde serán instruidos. Dado en Lucena á veinte y seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco. =Valdecañas.= Rafael Villanueva.

*Juzgado de primera instancia de Montoro y su partido.*

D. Mariano de la Cuesta, Juez de primera instancia en comision de esta ciudad de Montoro y pueblos de su partido, &c.

Por el presente se convoca, cita y emplaza á los que se crean con derecho á la capellanía colativa que en la parroquial de S. Bartolomé de esta ciudad fundaron Anton Sánchez Canalejo e Isabel González, su muger, para que en el término de treinta días contados desde esta fecha se presenten á deducir aquel en forma legal en este juzgado y por la escribania del infrascripto, ante quien en el expediente correspondiente así lo tengo preceptuado. Montoro y Febrero seis de mil ochocientos cuarenta y cinco. =Mariano de la Cuesta.= Por mandado de S. S., Bartolomé Pedrajas.

*Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.*

D. Fernando Bayle, Ministro honorario de la Audiencia de Granada y Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido, &c.

Hago saber: que por convenio de los interesados á quienes se le han adjudicado en propiedad y usufruto los bienes que fueron dote de las dos capellanías y sacerdotía fundadas en la capilla de S. Ambrosio de esta Sta. iglesia catedral, por D. Juan Ruiz de Córdoba, he mandado sacar á la subasta por término de treinta días contados desde esta fecha las fincas siguientes.

Las once cuodécimas partes de la hacienda de olivar nombrada de Matavilanos el alto y haza del Sillero unidas y situadas en el alcor de la sierra, á tres cuartos de legua distantes de esta ciudad: lindes con olivar de Matavilanos el bajo y las huertas de Sta. María, la Aduana,

las Santas. Baena, Carrillo y Padre Poderoso, por el tipo de setenta mil rs. en su totalidad. Las casus sitas en esta población y en su calle de la Banda; señaladas con el número ocho por las dos terceras partes de su aprecio, consistentes en seismil cuatrocientos trece rs. doce mrs. Y por último otras casas número treinta y tres en la calleja sin salida de la plazuela del Rey Almanzor por igual concepto en nueve mil ciento ochenta y cuatro rs. Para el remate he señalado el día catorce de Marzo próximo venidero en mis casas audiencia calle de Comedias número 17 de diez á doce de su mañana. Las personas á quienes acomode interesarse en esta subasta podrán tomar de la escribania del infrascripto cuantos conocimientos apetezcan, donde á el efecto estarán de manifiesto los autos y el convenio de las partes. Dado en Córdoba á trece de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco. =Fernando Bayle.= Por mandado del Sr. Juez, Antonio Garcia de Mesa.

**AVISO.**

Se arrienda para el día de S. Juan en adelante la casa principal calle de la Pierna, frente á la tercia del vino, acristalada y con agua de pie. Se tratará en la contaduría del Escmo. Sr. Marques de Guadalcazar.

**Administracion principal de bienes nacionales.**

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncia la subasta y único remate para el arrendamiento de 2 hazas de tierra pequeñas con 10 ó 12 olivos, término de Montoro, sitio de la Cruz chiquita, que pertenecieron á la fábrica de la parroquia de S. Bartolomé en renta de 100 rs.

Cuyos remates se han de verificar en dicha ciudad de Montoro en sus casas consistoriales el día 23 del corriente á las 11 de su mañana ante los Sres. Alcalde constitucional, Procurador sñadico, Administrador subalterno del partido ó persona que lo represente, y el Escribano del ramo, en cuyo poder estará de manifiesto el pliego de condiciones para la persona que quiera enterarse de ellas. Córdoba 14 de Febrero de 1845. —P. H., Mariano de Barcia.

Córdoba: Establecimiento tipográfico de Garcia y Manté, calle de la Librería núm. 2. 1845.